

ACTA DE MESA DE CONTRATACIÓN

Admisión del informe relativo a la justificación de la baja anormal en la que incurre la entidad licitadora que presenta la oferta económica más ventajosa, clasificación de las ofertas y adjudicación en su caso, de la contratación del servicio de inmovilización, retirada y depósito de los vehículos de la ciudad de Sevilla.

Acto no público.

En Sevilla, a 5 de noviembre de 2024
HORA: 9:30 horas
LUGAR: Sala de Fieles Ejecutores. Plaza Nueva, nº 1

OBJETO DEL CONTRATO

Servicio de inmovilización, retirada y depósito de los vehículos de la ciudad de Sevilla.

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

ABIERTO. Múltiples criterios con valoración sujeta a aplicación de fórmulas.

INTEGRANTES DE LA MESA

Presidente/a: Ana Rosa Ambrosiani Fernández
Vocal por la Secretaría General: Natalia Benavides de Arcos
Vocal por la Intervención General: Rocío Guerra Macho
Otros Vocales:
Diego Gómez García (Jefe de Servicio de Tráfico y Transportes)
Pablo Rodríguez Zulategui (Jefe de Servicio de Parques y Jardines)
M.ª Isabel González Romero (Jefa de Sección de Gobierno Interior)
María Ugart Portero (Jefa Sección Instituto del Taxi)
Fátima Montenegro Gil (Jefa Departamento Admón. Laboratorio Municipal)
Secretario/a: Sofía Navarro Roda (Jefa Servicio de Contratación)

ANUNCIO DE LICITACIÓN:

Fecha de publicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público: 27/08/2024

Fecha de envío al DOUE: 26/08/2024 Publicación DOUE n.º 166/24 de fecha 27/08/24

ABIERTO

1

Código Seguro De Verificación	Umvh1JuIJs2DXDz1JuIR9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez Sofía Navarro Roda	Firmado Firmado	07/11/2024 07:49:37 06/11/2024 13:54:52
Observaciones		Página	1/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Umvh1JuIJs2DXDz1JuIR9w==		



Por la presidencia se declara abierto el acto, prosiguiéndose seguidamente al estudio del informe emitido por el Jefe de la Policía Local de 31 de octubre de 2024, relativo a la aceptación de la justificación de la baja ofertada por el licitador SETEX APARKI, S.A.

Dicho informe tiene el siguiente tenor literal:

“En relación al procedimiento para la contratación del “Servicio de inmovilización, retirada y depósito de los vehículos de la ciudad de Sevilla”, con fecha 1 de octubre de 2024, se procedió por la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Sevilla a la apertura del sobre 2 correspondiente a las propuestas económicas, de las entidades presentadas a la licitación:

- SETEX APARKI, S.A.
- TALLERES Y AUTOMÓVILES DIEGO, S.L.
- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.

Del recuento y clasificación de las ofertas se obtuvo el siguiente resultado:

ENTIDAD LICITADORA	OFERTA Criterio de adjudicación 1º: Oferta económica	OFERTA Criterio de adjudicación 2º: Menor edad en meses de las grúas (de arrastre) ofertadas	OFERTA Criterio de adjudicación 3º: Página Web	OFERTA Criterio de adjudicación 4º: Teléfono de información gratuito las 24 horas del día. Línea 900
SETEX APARKI, S.A.	24%	Nueva matriculación: 15 grúas.	SI	SI
TALLERES Y AUTOMÓVILES DIEGO, S.L.	10,50%	Nueva matriculación: 7 grúas. Totalidad meses de las grúas: 151,16 meses	SI	SI
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	8,70%	Nueva matriculación: 15 grúas.	SI	SI

A la vista de lo anterior, conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la Ley de Contratos del Sector Público, se consideró por la Mesa de Contratación que la oferta de SETEX APARKI S.A. habría incurrido en un supuesto de oferta anormalmente baja. En consecuencia, se requirió a la entidad antes citada, para que justificase la valoración de la oferta y precisase las condiciones de la misma.

En respuesta a lo anterior SETEX APARKI S.A. presenta dos escritos: el primero de fecha 1 de octubre de 2024, justificando la baja anormal y otro posterior de fecha 4 de octubre de 2024 en el que alega NO estar incurso en baja anormal.

Respecto al escrito de 4 de octubre de 2024, SETEX APARKI S.A. alega que no incurren en anomalía alguna “siendo el resultado de la media aritmética de las bajas ofertadas de un 14,4% por lo que, al haber efectuado en su oferta, SETEX-APARKI, S.A., una baja del 24%, ésta resulta ser de un 9,6 puntos porcentuales inferior a la media y, por lo tanto, no alcanza el umbral del 10% establecido en el artículo 7 del Anexo I del PCAP”

Al respecto hay que señalar que el cálculo hecho en base a los criterios del Anexo I del PCAP, es el siguiente:

Valoración económica de las ofertas

Puntuación máxima a otorgar.....	50,00			
Importe de licitación.....	6.299.768,40 €			
Valor medio de las ofertas.....	5.392.601,75 €			
Umbral base aceptadas (-10% de la media)....	4.853.341,58 €			
Umbral económico efectivo.....	4.853.341,58 €			
Valor medio de las ofertas aceptadas.....	5.694.990,63 €			
Umbral base aceptadas.....	5.125.491,57 €			
Cuantía para realizar la puntuación (K).....	5.125.491,57 €			
Licitador	Importe	Baja	Puntuación	Observaciones
TALLERES	5.638.292,72	10,50%	28,17	
VALORIZA	5.751.688,55	8,70%	23,34	
SETEX	4.787.823,98	24,00%	0,00	Valor anormal

Código Seguro De Verificación	Umvh1JuIJs2DXDz1JuIR9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez	Firmado	07/11/2024 07:49:37	
	Sofía Navarro Roda	Firmado	06/11/2024 13:54:52	
Observaciones		Página	2/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Umvh1JuIJs2DXDz1JuIR9w==			

Siendo el Valor medio de las ofertas 5.392.601,75 € y el umbral base de las ofertas aceptadas (-10% de la media): 4.853.341,58 €, la oferta de SETEX APARKI, S.A: 4.787.823,98 € incurriría en un supuesto de oferta anormalmente baja.

Es decir, para realizar el cálculo de la oferta que incurren inicialmente en baja anormal, se ha restado el 10 % al valor medio de las ofertas en valores absolutos dando como resultado 4.853.341,58 €. Por lo tanto las ofertas que se encuentren por debajo de ese valor, estarían incursas inicialmente en baja anormal.

La oferta económica de SETEX APARKI, S.A. (4.787.823,98 €), estaría inicialmente incursa en baja anormal con una desproporción equivalente un 1,35 % respecto al umbral base de la media de las ofertas aceptadas (4.853.341,58 €.), lo que traducido a números absolutos supondría un importe de 65.517,60 €.

En este sentido, con carácter previo al análisis de la justificación aportada por la licitadora, conviene citar la doctrina sobre anormalidad del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento De Sevilla (Resoluciones 11, 12, 13 y 16/2023):

“(…) La determinación de si es posible el cumplimiento de la proposición o no “debe ser consecuencia de una valoración de los diferentes elementos que concurren en la oferta y de las características de la propia empresa licitadora no siendo posible su aplicación automática”. En este sentido, no se trata de justificar exhaustivamente la oferta, ni resulta necesario que por parte del licitador se proceda al desglose pormenorizado de la oferta económica, ni a una acreditación exhaustiva de los distintos componentes de la misma, sino de explicar la viabilidad y seriedad de la oferta, de proveer de argumentos que permitan al órgano de contratación llegar a la convicción de que se puede llevar a cabo, debiendo tales argumentos o justificaciones ser más profundos cuanto mayor sea la desproporción de la oferta.

El rechazo de la oferta inicialmente incursa en presunción de anormalidad exige de una resolución “reforzada” que desmonte las justificaciones del licitador, debiendo el órgano de contratación justificar adecuada y motivadamente su decisión. Por el contrario, cuando se aprecie la viabilidad de la oferta, a la vista y consideración de la justificación presentada, no es necesario que se incluya una motivación exhaustiva de lo que ha llevado al órgano de contratación a concluir su viabilidad. (…)”

De igual forma, El Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (TACRC) en la Resolución 863/2017, de 3 de octubre de 2017, Recurso nº 783/2017, sostiene que:

“(…) No se trata de justificar exhaustivamente la oferta desproporcionada, sino de dar explicaciones que justifiquen de forma satisfactoria el citado bajo nivel de precios o de costes propuestos y, por tanto, despejen la presunción inicial de anormalidad de la baja ofertada, de forma que permitan al órgano de contratación llegar a la convicción de que se puede cumplir normalmente la oferta en sus propios términos. Y obviamente, tales argumentos o justificaciones deberán ser, en su caso, más profundos, sólidos, detallados o extensos cuanto mayor sea la anormalidad de la baja. (…)”

Por tanto, según la doctrina citada y, siguiendo el procedimiento contradictorio que establece la Ley de Contratos del Sector Público, procede el análisis antes referido por los pronunciamientos del TARCAS, para alcanzar la convicción a la vista de la justificación presentada por SETEX APARKI S.A de que el contrato se puede cumplir satisfactoriamente conforme a la proposición presentada.

Dicho lo anterior y analizando todos los argumentos esgrimidos por la licitadora en su escrito de 1 de octubre de 2024, el que suscribe entiende justificada la baja de este contrato en lo siguiente:

Coste del personal adscrito al contrato.

Afirma SETEX APARKI S.A que “Para la realización de nuestra oferta, hemos tenido en cuenta los costes de personal correspondientes a las condiciones establecidas en el “III Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Sector del Estacionamiento Regulado en Superficie y Retirada y Depósito de Vehículos de la vía pública...así como, en el resto de derechos adquiridos por los trabajadores objeto de subrogación como lo demuestra el hecho de que, nuestra estimación, (1.408.467,3€) es ligeramente superior a la prevista por el Ayuntamiento en el artículo 3 del Pliego de Prescripciones Técnicas (1.400.000€).” Asimismo adjunta tabla justificativa de los gastos de personal previsto.

Hay que señalar que los costes salariales utilizados por la licitadora para la presentación de su oferta se ajustan a lo recogido en el PPT, que establece lo siguiente:

“..Gastos de personal: 1.400.000 € x 3 años = 4.200.000 €

Atendiendo a las condiciones establecidas en el III Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Sector del Estacionamiento Regulado en Superficie y Retirada y Depósito de Vehículos de la vía pública, código del convenio 71001445012008 publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el 27 de junio de 2023...”

Por lo tanto, que queda justificado que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el III Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Sector del Estacionamiento Regulado en Superficie y Retirada y Depósito de Vehículos de la vía pública, respetando los salarios mínimos establecidos en el mismo de conformidad con lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.

Mantenimiento y reparaciones.

Código Seguro De Verificación	Umvh1JuIJs2DXDz1JuIR9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez	Firmado	07/11/2024 07:49:37
	Sofía Navarro Roda	Firmado	06/11/2024 13:54:52
Observaciones		Página	3/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Umvh1JuIJs2DXDz1JuIR9w==		



La licitadora alega que: "Al ofertarse grúas de nueva adquisición y tener éstas, un periodo de garantía de dos años, los costes de mantenimiento previstos por el Ayuntamiento de 90.000,00€, los hemos reducido a 30.000 € anuales."

En relación a lo anterior, con fecha 16 de octubre de 2024 se realiza un requerimiento de aclaración a SETEX APARKI, S.A, con el siguiente tenor literal:

"...se solicita aclaración sobre los extremos que a continuación se detallan:

1- Condiciones del contrato de compraventa que se suscribirá con la empresa FOIMA S.A en caso de resultar adjudicatario del contrato, y por el cual la misma venderá a la licitadora, SETEX APARKI S.A, 15 grúas nuevas, (que deberán estar a disposición del Ayuntamiento de Sevilla 5 días hábiles, anteriores a la finalización del plazo de implantación del servicio), en el que se indique, coste de los vehículos y plazo de entrega, todo ello al objeto de aclarar el importe consignado en la justificación aportada, en los apartados inversión y gastos financieros.

2- Condiciones de la garantía de los vehículos, a efectos de estimar el coste de mantenimiento de los mismos."

En respuesta a este requerimiento, SETEX APARKI, S.A presenta factura proforma de la entidad FOIMA S.A, en el que se ofrece un plazo de garantía de 2 años en las grúas de nueva adquisición.

El PPT establece como "Gastos de mantenimiento y reparaciones: 90.000 € x 3 años = 270.000 €"

Dado que una parte de los gastos previstos inicialmente en el PPT (90.000 euros anuales) estarán cubiertos por la garantía de 2 años de las grúas de nueva adquisición, como se acredita documentalmente con la factura proforma de la empresa FOIMA S.A, aportada por SETEX APARKI, S.A, queda justificado y acreditado el ahorro de 60.000 euros anuales, que supondrán 180.000 euros durante la totalidad del plazo de ejecución del contrato.

Por otra parte, en su escrito justificación SETEX APARKI, S.A declara que la baja no afecta a los gastos de combustible, de seguros, ni de limpieza, que se mantienen en el mismo importe que el establecido en el PPT. Además alegan la ausencia de gastos financieros, justificado en el compromiso de la empresa de adquirir los vehículos en propiedad.

Asimismo la empresa alude a la rebaja en el beneficio industrial en un 6%, hecho que el que suscribe no entiende que ponga en riesgo la normal ejecución del contrato.

Por último, fundamenta SETEX APARKI, S.A la rentabilidad del contrato, en la previsión de retirada de 11.642 retiradas anuales: "El resto de la baja ofertada (24%) queda justificada en la previsión de retiradas superior a la estimada por el Ayuntamiento. En concreto para calcular las tarifas propuestas, hemos estimado 11.642 retiradas anuales, cifra inferior, a las retiradas realizadas por SETEX APARKI, S.A., en el año 2022, en base a nuestra metodología y técnicas de gestión. Creemos, además, que esta cifra puede incrementarse de forma importante gracias al empleo de grúas nuevas, provistas de últimos avances tecnológicos para aumentar su productividad:..."

SETEX APARKI, S.A estima que puede retirar 11.642 vehículos anualmente, que una vez aplicada a los precios unitarios la baja del 24% resulta:

Número de servicios	Precio unitario	Facturación
8.500	168,99 €	1.436.381,00 €
3.142	106,39 €	334.284,92 €

11.642

1.770.665,92 €

Los datos relativos al número de retirada de vehículos de años anteriores fueron publicados en la Plataforma de Contratación del Estado, durante el plazo de presentación de ofertas, con el siguiente tenor literal:

"Los datos que constan relativos a los vehículos retirados durante el año 2022 se eleva aproximadamente a 12.000 vehículos, en cuanto al año 2023, el número asciende aproximadamente a 10.000 vehículos"

Por lo tanto, la estimación del número de retiradas de vehículos de 11.642 que alega la licitadora como parte de la justificación de la baja ofertada, es realista y coherente con los datos de retiradas de años anteriores de los que se disponen y fueron publicados. Estando por tanto plenamente justificada dicha previsión, más aún si se tiene en cuenta la experiencia de la licitadora la cual estuvo prestando el Servicio entre los años 2019-2022.

A la vista de la documentación aportada y de los argumentos esgrimidos por SETEX-APARKI, S.A, para justificar la oferta anormalmente baja se llegan a las siguientes

CONCLUSIONES

- La desproporción en la baja ofertada por SETEX APARKI, S.A es de un 1,35 % respecto al umbral base de la media de las ofertas aceptadas, lo que traducido a valores absolutos son 65.517,60 euros.

- Queda acreditado que los costes de personal se han estimado de acuerdo con el III Convenio Colectivo de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Sector del Estacionamiento Regulado en Superficie y Retirada y Depósito de Vehículos de la vía pública, respetando los salarios mínimos establecidos en el mismo.

Código Seguro De Verificación	Umvh1JuIJs2DXDz1JuIR9w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez	Firmado	07/11/2024 07:49:37
	Sofía Navarro Roda	Firmado	06/11/2024 13:54:52
Observaciones		Página	4/6
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Umvh1JuIJs2DXDz1JuIR9w==		



- Queda acreditado y justificado documentalmente, el ahorro previsto en el apartado de "mantenimiento y reparaciones" de 60.000 euros por anualidad, lo que supone 180.000 en la totalidad del plazo de ejecución del contrato.

- La estimación de un mayor número de retiradas vehículos, es realista y coherente con los datos de retiradas de años anteriores de los que se disponen, haciendo el contrato rentable a pesar de la baja ofertada

Por todo ello, concluimos que la oferta económica presentada por SETEX APARKI, S.A. es viable, coherente desde el punto de vista económico, se encuentra justificada y se ajusta al objeto del contrato, por lo que se propone ADMITIR la justificación realizada de la baja ofertada.

A la vista de lo anterior se procede a la valoración de las ofertas presentadas:

ENTIDAD LICITADORA	OFERTA Criterio de adjudicación 1º: Oferta económica	OFERTA Criterio de adjudicación 2º: Menor edad en meses de las grúas (de arrastre) ofertadas	OFERTA Criterio de adjudicación 3º: Página Web	OFERTA Criterio de adjudicación 4º: Teléfono de información gratuito las 24 horas	PUNTOS
SETEX APARKI, S.A.	24%= 50 p	Nueva matriculación: 15 grúas= 48 p	SI=1 p	SI=1 p	100
VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.	8,70%=18,13 p	Nueva matriculación: 15 grúas.=48 p	SI=1 p	SI=1 p	68,13
TALLERES Y AUTOMÓVILES DIEGO, S.L.	10,50%=21,88 p	Nueva matriculación: 7 grúas. Totalidad meses de las grúas: 151,16 meses=0 p. Se le otorgan 0 Puntos por no acompañar a la oferta económica la documentación acreditativa exigida en el Anexo I al PCAP	SI= 1 p	SI=1 p	23,88

De conformidad con las puntuaciones obtenidas se establece la siguiente propuesta de clasificación:

1º SETEX APARKI, S.A.....100 puntos

2º VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.....68,13 puntos

3º TALLERES Y AUTOMÓVILES DIEGO, S.L.....23,88 puntos

Por todo ello, se propone la adjudicación del "Servicio de inmovilización, retirada y depósito de los vehículos de la ciudad de Sevilla", a la empresa SETEX APARKI S.A, por el importe de licitación, 6.299.768,40 €, resultando un importe total IVA incluido de 7.622.719,76, aplicando a los precios unitarios de la baja ofertada."

RESOLUCION DE LA MESA

PRIMERO.- Admitir el informe del Jefe de Policía Local de 31 de octubre de 2024, de aceptación de la justificación de la baja anormal inicial de la oferta de la entidad SETEX APARKI, S.A.

SEGUNDO.- Proponer la clasificación de las ofertas presentadas y admitidas

- 1.- SETEX APARKI, S.A.- 100 PUNTOS
- 2.- VALORIZA SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.A.- 68,13 PUNTOS
- 3.- TALLERES Y AUTOMOVILES DIEGO, S.L.- 23,88 PUNTOS

TERCERO.- Proponer la adjudicación del contrato a la entidad SETEX APARKI, S.A., con NIF A28958247, por importe de 7.622.719,76 € IVA incluido, y a requerir a la entidad licitadora propuesta

ABIERTO

5

Código Seguro De Verificación	Umvh1JuIJs2DXDz1JuIR9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez	Firmado	07/11/2024 07:49:37	
Observaciones	Sofía Navarro Roda	Firmado	06/11/2024 13:54:52	
Url De Verificación	Página		5/6	
	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Umvh1JuIJs2DXDz1JuIR9w==			

como adjudicataria para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación relacionada en la cláusula 10. 4 del PCAP y su Anexo I, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150. 2 de la LCSP.

Una vez presentada la documentación por la entidad licitadora propuesta, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en los términos del art. 150.3 de la LCSP.

Finalizado el acto se extiende la presente acta, que suscriben el/la Presidente/a y la Secretaria, en el lugar y fecha indicados.

EL/LA PRESIDENTE/A

LA SECRETARIA

ABIERTO

6

Código Seguro De Verificación	Umvh1JuIJs2DXDz1JuIR9w==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Ana Rosa Ambrosiani Fernandez	Firmado	07/11/2024 07:49:37	
	Sofia Navarro Roda	Firmado	06/11/2024 13:54:52	
Observaciones		Página	6/6	
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/Umvh1JuIJs2DXDz1JuIR9w==			